

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL

SANTA ISABEL - TOLIMA

Calle 4 No. 2-18 parque principal Santa Isabel

Correo electrónico: [j01prmpalsantaisabel@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalsantaisabel@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Celular 3177775521

Santa Isabel (Tol), siete (07) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Clase de proceso: Declarativo Especial Deslinde y Amojonamiento

Demandante MARIA LUCIA CASTRO CUELLAR Demandado RAMON ALFONSO CASTRO CUELLAR - Radicación: 736864089001202200041-00 - Interlocutorio: 374

De conformidad con el artículo 403 del C.G.P., es del caso fijar como fecha y hora para que tenga lugar la diligencia de deslinde y amojonamiento dentro del presente asunto, el día 22 de febrero de 2023 a las ocho (08) de la mañana.

Se advierte a las partes para que aporten los títulos debidamente actualizados a más tardar el día de la diligencia (en medio magnético), a la cual deberán concurrir además los peritos, para la controversia establecida en el Art 228 del C.G del P.

Se decretan las siguientes pruebas solicitada por:

parte demandante

Documentales: A la prueba documental obrante en el expediente, se le dará el valor probatorio respectivo en el momento procesal oportuno.

Interrogatorio de parte: se practicarán en la misma diligencia.

Parte demandada:

Documentales: A la prueba documental obrante en el expediente, se le dará el valor probatorio respectivo en el momento procesal oportuno.

Testimonial: Acúchese en declaración a los señores LUZ AYDE MUÑOZ VAQUERO y LUIS FERNANDO SANDOVAL CASTRO las cuales serán recepcionadas en la misma diligencia.

Interrogatorio de parte: se practicarán en la misma diligencia.

Las partes tienen la carga procesal de hacer comparecer tanto a sus peritos como testigos al lugar de la diligencia; y, será carga de la parte demandante trasladar el Despacho hasta aquél.

La inasistencia de las partes a la anterior diligencia dará lugar a la aplicación de las consecuencias de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO RESTREPO TARQUINO

JUEZ

Firma escaneada conforme Decreto 491 del 28 de marzo de 2020.

ANOTACION POR ESTADO N.º 82

la providencia anterior se notifica por Estado hoy nueve (09) de diciembre de 2022

MARINELA ROSERO RODRIGUEZ  
SECRETARIA